

Nº DE EXPEDIENTE: 85196/2023

ASUNTO: ORDENANZA DE USO DEL RECINTO DE MERCADOS POR ATRACCIONES DE FERIA, ACTIVIDADES, CASETAS Y PUESTOS DE SIMILAR NATURALEZA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, y por delegación, el Concejal-Delegado de Ocupación de Vía Pública, hace saber:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de "Ordenanza de uso del Recinto de Mercados por atracciones de Feria, actividades, casetas y puestos de similar naturaleza", se ha de sustanciar una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura ordenanza.

A los efectos de facilitar la consulta pública previa a la elaboración de dicha Ordenanza, se publica Memoria técnica sobre los enunciados que se indican y que responden a:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las sugerencias y aportaciones a esta consulta pública previa se podrán formular mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Torrevieja de forma presencial o mediante sede electrónica, con referencia al número de expediente y asunto que figuran en el encabezado, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación que se producirá de forma simultánea en las siguientes direcciones web:

- Portal web municipal (<https://torrevieja.es/es/ayuntamiento/consulta-publica-previa>)





- Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal (<https://torrevieja.sedelectronica.es/board/97521486-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>)

La norma es de aplicación a personas interesadas en el uso del recinto de mercados en el llamado Parque Antonio Soria, ubicado en la Avenida Delfina Viudes de Torrevieja, por la instalación de atracciones de feria, actividades, casetas y puestos de similar naturaleza, sujeto a previa autorización, sin que haya colectivos conocidos a los que remitir la norma específicamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

